I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 788 /

CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Marzo 10 de 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

Lo informado por el Depto. de Rentas a través de Memo Nº 125 de fecha 04.03.2016, en la cual se informa de contribuyente con Patente Provisoria, a nombre de los Sres. Sociedad Comercial y de Servicios Tecnofrut Limitada, Rut. N° 78.854.720-K, no regularizó tema pendiente requerido por la Dirección de Obras Municipales, según con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, de acuerdo con su plazo legal.-

El Memo Nº 0255 de fecha 03.03.2016 del Director de Obras Municipales, quien informa, que el solicitante en comento no regularizó situación pendiente, en recinto destinado a Local Comercial, el que no cuenta con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva.-

La Orden del Sr. Alcalde en Memo Nº 125 de fecha 04/03/2016 del Depto. de Rentas.-

VISTOS :

Lo dispuesto en los Artículos 23 y 26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

Los Dictámenes N° 036289 de fecha 25/09/2000 y N° 030875 de fecha 12/06/2009 de la Contraloría General de la República.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

D E C R E T O :

PROCEDASE a la **CLAUSURA INMEDIATA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **Un Año,** venció el día 29 de Febrero del 2016, (período de otorgación Marzo 2015 hasta Febrero 2016, del giro **"CORRETAJE DE PRODUCTOS AGRICOLAS",** a nombre del contribuyente Sres. **SOCIEDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS TECNOFRUT LIMITADA, Rut. N° 78.854.720-K,** con domicilio comercial arrendado ante notario ubicado en calle Emilio Valdés N° 75, comuna de Requínoa, por no contar con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva, en recinto destinado a Local Comercial.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, vencida el día 29 de Febrero del año 2016.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIOS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/MBQ/LAR/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:
- Secretaría Municipal
- Dirección Ad. y Finanzas. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo.